

Referencia:	2024 / 23116
Asunto:	CONTRATO ARTÍSTICO DE MUYAYO RIF EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN FESTIVAL ARENA NEGRA

## **CONTRATO ARTÍSTICO DE MUYAYO RIF EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN FESTIVAL ARENA NEGRA.**

**De una parte,** Don Rayco de León Jordan, Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra,** Don Pedro Germán Quimaso Sevillano con D.N.I. 46801294C, en nombre propio y representante de la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L, con CIF: B63698138, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante resolución número 7922/2024 de fecha 09.10.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado "CONTRATO ARTÍSTICO DE MUYAYO RIF EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN FESTIVAL ARENA NEGRA", se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante resolución número 8332/2024 de fecha 21.10.2024, modificada por otra con nº 8457/2024 de fecha 23.10.2024, se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

**"PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L, con CIF: B63698138** el contrato denominado **"CONTRATO ARTÍSTICO DE MUYAYO RIF EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN FESTIVAL ARENA NEGRA"** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de diecisiete mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (17.387,50€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil ciento treinta y siete euros con cincuenta céntimos (1.137,50€).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa **PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L, con CIF: B63698138**, el gasto del contrato por importe de dieciséis mil doscientos cincuenta euros (16.250,00€), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada "actividades culturales y deportivas" con nº de referencia 22024007952 y nº de operación 220240038983.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de mil ciento treinta y siete euros con cincuenta céntimos (1.137,50€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I

2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007952 y nº de operación 220240038983.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa **PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L.**, con CIF: **B63698138** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**SEXTO.-** Designar a Doña María Jorge de Saá, Jefa del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa **PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L.**, con CIF: **B63698138**, se compromete a ejecutar el contrato denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE MUYAYO RIF EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN FESTIVAL ARENA NEGRA**”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP:[DOCUMENTO GENERICO CABILDO.pdf \(CSV:35600IDOC2B290FB353AED3047B9D1FE\)](#)

PPT:[DOCUMENTO GENERICO CABILDO.pdf \(CSV:35600IDOC27AF82AC02F714C469E57BA\)](#)

**SEGUNDA.-** El precio fijo del contrato asciende a la cantidad de diecisiete mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (17.387,50€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil ciento treinta y siete euros con cincuenta céntimos (1.137,50€).

**TERCERA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTA.-** El contrato tendrá una duración de un día, previsto el 9 de noviembre de 2024. El plazo de ejecución comienza con la llegada de los equipos participantes en el espectáculo y finaliza con la salida de los mismos tras la representación.

**QUINTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.